



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-112-2020

15 de enero de 2020

Señor

Jorge Iván Troetsch Guerra
Corregimiento de Santa Marta
Distrito de Bugaba
Poblado de Manchuila
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Troetsch:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos, en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio éste que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Jorge Iván Troelsch
Jorge Iván Troelsch
54-127-871
16/07/2020



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-021-2020

15 de enero de 2020

Señor

Juan Montero Atencio

Corregimiento de Aserrío Gariche
Distrito de Bugaba
Poblado de Jacú
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Montero:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.

Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



He: Realizó la nota clausura
No Quiso Firmarla; Se Vino a Campo
A Realizar una Inspección de Campo.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Juan Montero Atencio

28-2-20
Hora: 12:09 PM

ETE-DI-GGAS-027-2020

15 de enero de 2020

Señor

Angel René Lezcano Armuelles
Corregimiento de Aserío Gariche
Distrito de Bugaba
Poblado de Jacú
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Lezcano:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/M

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Angel R. Letcano A. 121
4-199-310
26/2/2020



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-029-2020

15 de enero de 2020

Señor
Juan Sánchez
Corregimiento de Aserrío Gariche
Distrito de Bugaba
Poblado de Jacú
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Sánchez:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
 2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
 3. El estudio de suelo.
 4. La colocación de torres temporales.
 5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
 6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
 7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General

DERBVM

LA Nota fue entregada al Administrador
El Sr. Vaca en el Area de la Finc
TA fue el Sr. Juan Sanchez. No esta
en el lugar. La misma No lo Entregó
Si esta presente del Proyecto.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Juan Sanchez
—
20-2-20



ETE-DI-GGAS-031-2020

15 de enero de 2020

Señor

Francisco González

Corregimiento de Bágala

Distrito de Boquerón

Poblado de Cerro Colorado

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor González:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

*Nota: No está en el País. La
misma fue realizada por la
Hermana La Sr. Iris González
la cual no la firmó.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Francisco González

26-1-20

Nota: 11:04 pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-033-2020

15 de enero de 2020

Señora
Maricela Juliana González Ayala
Corregimiento de Bágala
Distrito de Boquerón
Poblado de Cerro Colorado
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora González:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

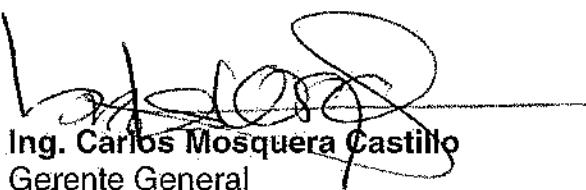
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



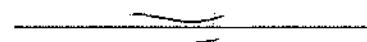
Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

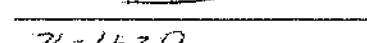


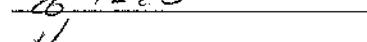
Nota: Fue Recibida por el esposo
ya la Señora Municipia no
se encuentra.

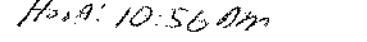
Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:













ETESA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-035-2020

15 de enero de 2020

Señora
Rufina Castillo Caceres
Corregimiento de Bágala
Distrito de Boquerón
Poblado de Cerro Colorado
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora Castillo:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General


DERB/VM

*Nota: La Recluta la Herida lo
Sr. Rufina Se Encuentra
Enferma, y No Sabe Escribir*

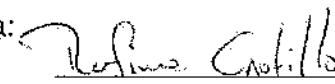
Anuencia:

Nombre:

Firma:

Cédula:

Fecha:



26-1-20

Hora: 10:30 AM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-036-2020

15 de enero de 2020

Señor
Mariano Castillo Cáceres
Corregimiento de Bágala
Distrito de Boquerón
Poblado de Cerro Colorado
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Castillo:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General



DERB/VM

*Nota: La Revisión ~~de~~
La Asignación No Fue Firmada.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Mariano Castillo

26-1-20
Hora: 10:53 AM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-039-2020

15 de enero de 2020

Señor
Iván Lezcano
Corregimiento de Bágala
Distrito de Boquerón
Poblado de Cerro Colorado
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Lezcano:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,


Ing. Carlos Mosquera Castillo
 Gerente General


 DERB/VM

*No se ha visto firmado por mí;
 Recibido el 16 de enero.*

Anuencia:
 Nombre:
 Firma:
 Cédula:
 Fecha:

Ivan Leccano

 28-1-20
 hora: 2:12 pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-041-2020

15 de enero de 2020

Señora

Iris Edith González

Corregimiento de Bágala

Distrito de Boquerón

Poblado de Cerro Colorado

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimada Señora González:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

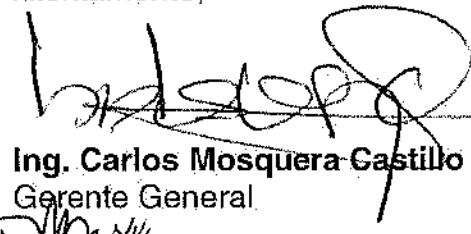
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atenitamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General
DERB/V/M

Nota: Acepto la notificación.
Firmo en la avante del
desarrollo del Proyecto.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Edith González

26-1-20

Hora: 11:45 AM



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-042-2020

15 de enero de 2020

Señor

René Antonio Coba Espinoza

Corregimiento de Bongo

Distrito de Bugaba

Poblado de Calvario

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Coba:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
 2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
 3. El estudio de suelo.
 4. La colocación de torres temporales.
 5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
 6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
 7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

Gerente General

DERBVM

DERB/VM
Nota: Entregado al Capitán Damaso Morales
Tel: 66661303 del S. P. P. I. P. I. G.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

René Antonio López Espinoza

1. 2. 3. 4.

3-3-20

Hour 12:50 pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-043-2020

15 de enero de 2020

Señor

Roberto Jiménez Montesuma

Corregimiento de Bongo

Distrito de Bugaba

Poblado de Calvario

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Jiménez:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fencido Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

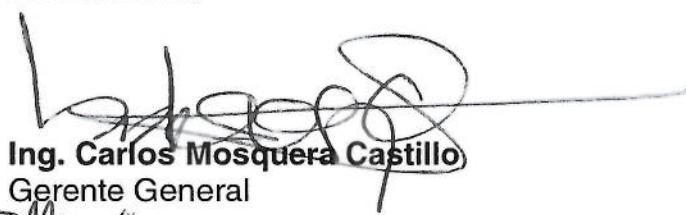
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etespa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

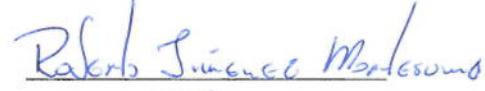
Atentamente,


Ing. Carlos Mosquera Castillo
 Gerente General


 DERB/VM

No Quiso Firmar la Recibido la
 Nota el Mismo Sr. Rosero.

Anuencia:
 Nombre:
 Firma:
 Cédula:
 Fecha:


 Roberto Jiménez Morales

 3-3-20
 Hora: 12:00 p.m.



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-044-2020

15 de enero de 2020

Señor
Arsenio Santamaría
Corregimiento de Bongo
Distrito de Bugaba
Poblado de Calvario
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Santamaría:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/VM

*Nota Recibida para la Esposa C.I.S.A de
SANTAMARIA; el Sr. Asenio M. Esteban
En la Residencia.*

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Asenio Santamaría

4-3-20
H.RA: 1:00pm



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-045-2020

15 de enero de 2020

Señor

Armodio Castillo Ríos

Corregimiento de Boquerón.

Distrito de Boquerón.

Poblado de Boquerón

Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Castillo:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.



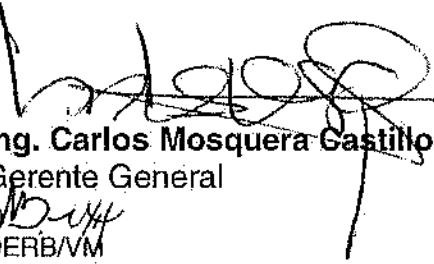
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,


Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General


DERB/VM

*Nota: Entregada, N. Gómez
Firmada, y el cliente expresa
estar al Anexo.*

Anuencia:
Nombre: Armando Araúz
Firma: _____
Cédula: _____
Fecha: 25-1-20

Hrs: 10:05 AM



ETE-DI-GGAS-046-2020

15 de enero de 2020

Señor
Humberto Alexis Aguilar Morales
Corregimiento de Boquerón
Distrito de Boquerón
Poblado de Boquerón
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Aguilar:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115KV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.



MEMORANDO

ETE-DI-GGAS-067-2020

Recibido por: D. Vidamides Morales
Fecha: 04.03.2020
10:07

PARA: Lic. Ramón Palacios– Director de Asesoría Legal: _____

DE: Ing. Vidamides Morales– Gerente de Gestión Ambiental y Social a.i.

ASUNTO: Liquidación de Contrato GG-122-2017

FECHA: 03 de marzo de 2020

Adjunto remitimos formulario CON-0040A, para su revisión y posterior firma del mismo, haciendo las siguientes observaciones:

- El formato es un documento ya establecido y protegido por lo que no permite cambios en el texto y en la sección de las generales del Ing. Carlos Mosquera Castillo aparecerá el texto: Representante Legal/Delegado.
- Aparecerán cuadros en blanco como es el caso de los literales b y c del punto II, Modificaciones del Contrato.
- La fecha de firma del Acta de Liquidación, debe ser seleccionada por su Dirección, dado que el formato tiene un calendario previamente establecido.

Adicional, remitimos mediante un Disco Compacto (CD) la siguiente información:

- Formulario CON-0040A, en formato editable.
- Copia de la nota de CEPSA, con fecha de 14 de noviembre de 2019.
- Copia de la nota ETE-DI-GGAS-307-2019.
- Copia de la Minuta de Reunión del 29 de octubre de 2019.
- Copia de la nota de CEPSA, con fecha de 15 de octubre de 2019.
- Copia de El Contrato GG-122-2017.
- Copia de Adendas 1 y 2.

Para cualquier consulta, contactar al Ing. José M. Vergara, al teléfono 501-3807 o al correo jmvergara@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes.


Vidamides Morales


AK/JMV

Adjunto lo indicado



Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO No. GG-122-2017**

Entre los suscritos a saber, Carlos Manuel Mosquera Castillo, varón, panameño, mayor de edad, soltero ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ocho-seiscientos noventa y cuatro (8-208-694), actuando en su calidad de Representante Legal/Delegado de Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.; por una parte, y por la otra, Ramón Alvarado, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta-doscientos cinco (8-330-205), en su calidad de Representante Legal de la empresa Consultores Ecológicos Panameños, S.A., han acordado celebrar el presente Acta de Liquidación del Contrato No. GG-122-2017 para ejecutar los trabajos para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PANAMÁ III, 500/230/115 kV, objeto de éste Contrato y a entera satisfacción de ETESA.

I. Generalidades del Contrato

Contrato No.	GG-122-2017
Contratista	Consultores Ecológicos Panameños, S.A.
Objeto	EL CONSULTOR se compromete con ETESA a ejecutar los trabajos para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PANAMÁ III, 500/230/115 kV, objeto de este Contrato y a entera satisfacción de ETESA.
Monto	B/. 13,760.20
Fecha de Iniciación Original	10 de enero de 2018

II. Modificaciones del Contrato

a. Prórrogas

Agregar fila	Eliminar fila
---------------------	----------------------

Prórroga No.	Fecha	Plazo
1	17 de agosto de 2018	97 días calendario
2	18 de diciembre de 2018	226 días calendario

b. Suspensiones, Ampliaciones y Reiniciación

Adición No.	Fecha	Valor (B/.)
Cuando aplique, indicar número de adición correspondiente	Seleccionar fecha de adición	Indicar monto
Cuando aplique, indicar número de adición correspondiente	Seleccionar fecha de adición	Indicar monto

d. Información Financiera

Valor Inicial	B/. 13,760.20
Valor Ejecutado	B/. 10,732.96
Total Pagado por la Entidad	B/. 6,880.10
Saldo a favor del Contratista	B/. 3,852.86
Valor sin ejecutar	B/. 3,027.24
Cuenta Financiera	2.78.1.2.223.05.10.171

En consecuencia, la entidad contratante y el contratista acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Proceder a la liquidación del Contrato/Orden de Compra No. GG-122-2017, suscrito entre Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. y la empresa Consultores Ecológicos Panameños, S.A. para "ejecutar los trabajos para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PANAMÁ III,500/230/115 KV, objeto de este Contrato y a entera satisfacción de ETESA. Para la ejecución adecuada de los Trabajos arriba especificados, EL CONSULTOR conviene en que los efectuará de acuerdo con las características y especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Cargos del Acto Público N° 2017-2-78-0-08-CM-008790 (en adelante llamado Pliego de Cargos) y de acuerdo con su oferta presentada."

SEGUNDO: De acuerdo con los informes de ejecución del contrato aceptados por la entidad contratante, el valor ejecutado del Contrato No. GG-122-2017 asciende a la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 96/100 (B/. 10,732.96), lo cual representa el porcentaje total de ejecución.

TERCERO: Ambas partes declaran con fundamento en el artículo 99 de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 61 de 2017, que ya han sido saldadas las sumas adeudadas entre sí y que no existen compromisos pendientes por parte de El Contratista ni de la Entidad Contratante respecto a ninguna etapa del contrato, sumas retenidas, pagos adicionales producto de adendas ni de multas por retrasos y otras sanciones pecuniarias.

CUARTO: Ramón Alvarado declara que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato GG-122-2017, y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus derechos.

Para constancia de lo acordado, firman la presente acta de liquidación GG-122-2017, en la Ciudad de Panamá, a los 9 día(s) del mes de marzo del año 2020.

POR Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

CARLOS MOSQUERA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

POR Consultores Ecológicos Panameños, S.A.

RAMÓN ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA
NATURAL



ETESA

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Ave Ricardo J. Alfaro Edif Sun Tower Mall Piso 3
Apartado 0816-01552, Panamá, Rep de Panamá www.eteса.com.pa



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-051-2020

15 de enero de 2020

Señor
Olmedo Oscar Espinoza Díaz
Corregimiento de Boquerón
Distrito de Boquerón
Poblado de Boquerón
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Espinoza:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General



DERBA/M

N.t.a: Entregada a la Esposa del
Sr. Olmedo Espinoza Díaz hoy
esta la trabajando.

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Olmedo Oscar Espinoza Diaz
3-3-20
Hr. A. 10:54 AM



ETE-DI-GGAS-052-2020

15 de enero de 2020

Señor
Nicasio Ríos
Corregimiento de Boquerón
Distrito de Boquerón
Poblado de Boquerón Arriba
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Ríos:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

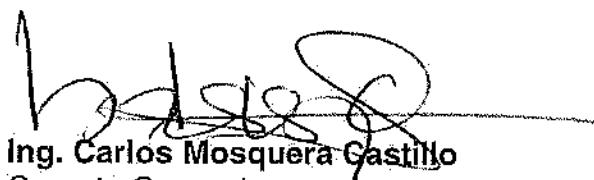
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

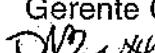
La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

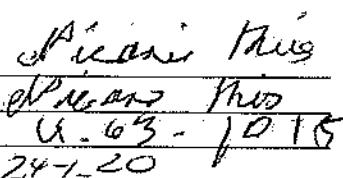
Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DERB/M

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:


Picasio Pérez
el Pérez Pérez
4-63-1015
24-1-20



ETE-DI-GGAS-053-2020

15 de enero de 2020

Señor

Bernardo Ríos

Corregimiento de Boquerón
Distrito de Boquerón
Poblado de Boquerón
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Ríos:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del feneccido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

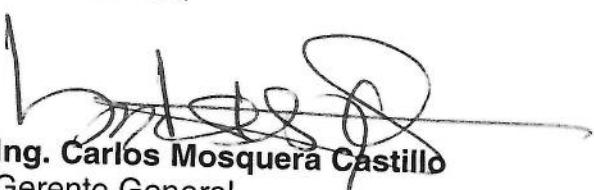
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,


Ing. Carlos Mosquera Castillo

Gerente General


DERB/VM

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Recibido
Monica L. Oñor C.
Monica L. Oñor C.
4-721-2286
15/7/20



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-054-2020

15 de enero de 2020

Señor
Rodolfo González Rojas
Corregimiento de Boquerón
Distrito de Boquerón
Poblado de Boquerón
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor González:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.

Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3606 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.

Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

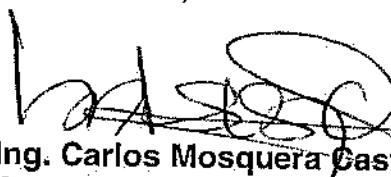
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos; en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etespa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General


DMRB/VM

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Nicolas De Gracia (Esposa)
Minaya
9-174-689
23-01-2020



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-055-2020

15 de enero de 2020

Señor

Miguel Corella

Corregimiento de Boquerón
Distrito de Boquerón
Poblado de Boquerón Viejo
Chiriquí

Referencia: Reemplazo de Líneas de Transmisión de 230kV Mata de Nance – Boquerón- Progreso – Frontera.

Asunto: Notificación de la realización de trabajos.

Estimado Señor Corella:

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), es una sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) de propiedad del Estado panameño, tal como lo dispone la Ley 6 de 3 de febrero de 1997. Tiene como función principal la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica en alta tensión, siendo responsable de la operación y mantenimiento de las líneas de transmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), con fundamento en el capítulo VII del Decreto Ley No. 31 de 1958 y mediante Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, constituyó la servidumbre para el paso y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 115kV Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, sobre los predios por los cuales habría de transcurrir dicha línea, a favor del fallecido Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

Posteriormente a consecuencia del proceso de privatización del IRHE, mediante Escritura Pública No.7457 de 8 de mayo de 1998, se traspasó todos los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza, tales como el derecho de servidumbre sobre las líneas existentes (Cláusula Sexta de la Escritura), a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).

En atención a lo antes indicado, le comunicamos que tanto nuestro personal técnico, como el personal de la empresa contratista Transmisión & Comunicación, S.A. (T & C, S.A.), debidamente identificados, estarán ingresando a los globos de terreno sobre los cuales transcurre la Línea de Transmisión Eléctrica Mata del Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, cuya servidumbre fue establecida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante Resolución No. 3 del 18 de marzo de 1981.

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.

Teléfonos: 501-3800, 501-3900 – Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

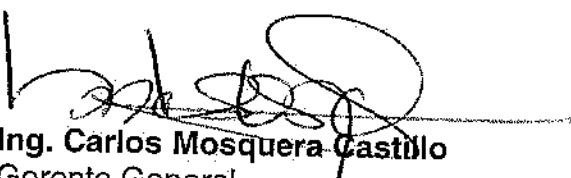
Los trabajos a realizarse dentro de los predios consisten, entre otros aspectos, en estudios, reposición y adecuación de la mencionada línea, como lo son:

1. Los estudios de levantamiento topográfico predial, avalúos e inventarios forestales.
2. El levantamiento de los Puntos de Inflexión (PI) de la Línea de Transmisión Eléctrica.
3. El estudio de suelo.
4. La colocación de torres temporales.
5. El desmantelamiento de las estructuras de la Línea de Transmisión existentes.
6. La reposición de la Línea de Transmisión y el tendido de conductores.
7. El establecimiento de medidas de conservación ambiental, con el fin de provocar el menor daño posible en las áreas donde se realicen los trabajos.

La ejecución y desarrollo del proyecto Mata de Nance – Boquerón – Progreso – Frontera, contribuirá en el uso racional y eficiente de los recursos energéticos del país, así como la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de transmisión de energía eléctrica; servicio este que está destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, evitando con ello la suspensión del servicio el cual ha estado operando con las actuales estructuras y componentes durante más de 30 años, factor que ha ocasionado el deterioro de las estructuras y en consecuencia pudiesen afectar las Líneas de Transmisión Eléctrica y el peligro inminente de perder las mismas.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar al Ing. Vidamides Morales al teléfono 501-3991, o al correo electrónico vmorales@etesa.com.pa, en horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

DB. VM
DERB/VM

Anuencia:
Nombre:
Firma:
Cédula:
Fecha:

Carlos Mosquera Castillo
4-176696
7.3 -1.2020